

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado, para su estudio y dictamen en fecha 10 de noviembre de 2014 escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del PARQUE FUNDIDORA O.P.D.**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013** bajo el expediente **9025/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos

de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes, y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

SEGUNDO: Las Auditorías programadas por tipo o materia fueron realizadas con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del 2014, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	1	-	-	1	-	3

TERCERO: Dentro de los objetivos y alcances de la revisión practicada, la Auditoría nos indica que en la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 7 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. Para verificar que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, así como de otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados, se realizó lo siguiente:
- a) La práctica de las auditorías, visitas e inspecciones para verificar el exacto cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de obra pública, y obtener los datos técnicos y demás elementos relacionados con la revisión.
 - b) Recabar las muestras y practicar las pruebas necesarias para la comprobación de la calidad de los materiales conforme a las especificaciones de la obra pública auditada, con el laboratorio de la Auditoría Superior del Estado.

- V. La evaluación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, se realizó mediante:
- a) La realización de auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficacia, transparencia y calidad de los mismos a través de los indicadores establecidos y el efecto o la consecuencia de los objetivos establecidos, en las condiciones sociales, económicas y en su caso, regionales del Estado y de los Municipios, según corresponda, durante el periodo que se evalúe, y;
 - b) El cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el respectivo presupuesto, en los planes de desarrollo y en los programas.
- VI. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO: En lo concerniente a aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados, el universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente,

del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

QUINTO: En el Informe de Resultados allegado por la Auditoría, también se muestra una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión.

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el Parque Fundidora, O.P.D. presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Técnico Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del Parque Fundidora, O.P.D. al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activos	\$ 3,152,807,726
b) Pasivo	18,999,417
c) Hacienda pública / patrimonio	3,133,808,309
d) Ingresos	122,507,531
e) Gastos y otras pérdidas	162,120,317

PARQUE FUNDIDORA O.P.D.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

ACTIVO	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 14,300,144	\$ 19,155,169	\$ (4,855,025)
Efectivo	336,318	330,137	6,181
Bancos / tesorería	11,731,776	14,422,986	(2,691,210)
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	2,232,050	4,402,046	(2,169,996)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	16,588,057	16,468,737	119,320
Cuentas por cobrar	14,305,472	6,631,852	7,673,620
Deudores diversos	(20,240)	(1)	(20,239)
Contribuciones por recuperar	2,302,825	9,836,886	(7,534,061)
Almacén	594,089	272,891	321,198
Almacén de materiales y suministros de consumo	594,089	272,891	321,198
Total de activo circulante	\$ 31,482,290	\$ 35,896,797	\$ (4,414,507)

PARQUE FUNDIDORA O.P.D.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Efectivo o equivalentes a recibir en el largo plazo	\$ 1,369,397	\$ 1,369,397	-
Deudores diversos	1,369,397	1,369,397	-
Bienes inmuebles	3,393,278,684	3,398,805,179	\$ (5,526,495)
Terrenos	2,279,520,221	2,289,172,877	(9,652,656)
Edificios	1,113,758,463	1,109,632,302	4,126,161
Bienes muebles	176,236,368	171,043,136	5,193,232
Mobiliario y equipo de administración	52,821,585	52,737,349	84,236
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	58,303,971	57,884,412	419,559
Equipo de transporte	8,919,061	8,758,837	160,224
Equipo de defensa y seguridad	168,000	168,000	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	56,023,751	51,494,538	4,529,213
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(449,645,455)	(415,698,453)	(33,947,002)
Activos diferidos	86,442	460,536	(374,094)
Gastos pagados por adelantado a largo plazo	86,442	460,536	(374,094)
Total de activo no circulante	\$ 3,121,325,436	\$ 3,155,979,795	\$ (34,654,359)
Total de activos	\$ 3,152,807,726	\$ 3,191,876,592	\$ (39,068,866)
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 15,145,957	\$ 6,816,274	\$ 8,329,683
Servicios personales	885,858	861,002	24,856
Proveedores	10,647,151	4,290,312	6,356,839
Retenciones y contribuciones	3,527,687	1,578,539	1,949,148
Otras cuentas por pagar	85,261	86,421	(1,160)
Total pasivo circulante	\$ 15,145,957	\$ 6,816,274	\$ 8,329,683
PASIVO NO CIRCULANTE			
Otros pasivos a largo plazo	3,853,460	5,621,792	(1,768,332)
Total pasivo no circulante	\$ 3,853,460	\$ 5,621,792	\$ (1,768,332)
Total de pasivo	\$ 18,999,417	\$ 12,438,066	\$ 6,561,351
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio contribuido	\$ 3,454,044,492	\$ 3,454,044,492	\$ -
Aportaciones	3,331,123,265	3,331,123,265	-
Revaluaciones	122,921,227	122,921,227	-
Patrimonio generado	(320,236,183)	(274,605,966)	(45,630,217)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	(39,812,786)	(24,510,145)	(15,102,641)
Resultado de ejercicios anteriores	(287,394,487)	(262,884,342)	(24,510,145)
Rectificaciones de resultado de ejercicios anteriores	(6,017,431)	-	(6,017,431)
Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio	12,788,521	12,788,521	-
Hacienda pública / patrimonio	\$ 3,133,808,309	\$ 3,179,438,526	\$ (45,630,217)
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 3,152,807,726	\$ 3,191,876,592	\$ (39,068,866)

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>(SIC 1)</u> <u>Variación</u>
INGRESOS			
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ 97,866,073	\$ 88,583,911	\$ (9,282,162)
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno	97,866,073	88,583,911	(9,282,162)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,315,234	30,420,000	7,104,766
Transferencias internas y asignaciones al sector público	23,315,234	30,420,000	7,104,766
Otros ingresos			
Ingresos financieros	1,326,224	3,439,775	2,113,551
Productos financieros corrientes	912,337	340,337	(572,000)
Beneficios por variación de inventarios	-	127,721	127,721
Otros ingresos	413,887	2,971,717	2,557,830
Total de ingresos	\$ <u>122,507,531</u>	\$ <u>122,443,686</u>	\$ <u>(63,845)</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 128,140,561	\$ 112,261,695	\$ (15,878,866)
Servicios personales	30,144,484	31,357,820	1,213,336
Materiales y suministros	27,782,295	23,702,759	(4,079,536)
Servicios generales	70,213,782	57,201,116	(13,012,666)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	33,979,756	34,692,123	712,367
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	33,966,421	32,073,322	(1,893,099)
Provisiones	-	2,034,790	2,034,790
Otros gastos	13,335	584,011	570,676
Pérdidas por responsabilidades	12,943	559,477	546,534
Pérdidas por participación patrimonial	392	-	(392)
Otros gastos varios	-	24,534	24,534
Total gastos y otras pérdidas	\$ <u>162,120,317</u>	\$ <u>146,953,818</u>	\$ <u>(15,166,499)</u>
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$ (39,612,786)	\$ (24,510,132)	\$ 15,102,654
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ <u>(39,612,786)</u>	\$ <u>(24,510,132)</u>	\$ <u>15,102,654</u>

(Pesos)					
<u>Concepto</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio contribuido</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio</u>	<u>Ajustes por cambios de valor</u>	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2012	\$ 3,454,044,492	\$ (250,095,821)	\$ (24,510,145)	\$ -	\$ 3,179,438,526
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	(6,017,431)	-	-	(6,017,431)
Variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio	-	(24,510,145)	24,510,145	-	-
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	(39,612,786)	-	(39,612,786)
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2013	\$ 3,454,044,492	\$ (280,623,397)	\$ (39,612,786)	\$ -	\$ 3,133,808,309

PARQUE FUNDIDORA O.P.D.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen		
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	\$ 97,866,073	\$ 88,583,911
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	23,315,234	30,420,000
Transferencias internas y asignaciones al sector público	23,315,234	30,420,000
Otros ingresos y beneficios	1,326,224	3,439,775
Total origen flujo de efectivo de las actividades de la operación	122,507,531	122,443,686
Aplicación		
Servicios personales	31,912,816	31,357,820
Materiales y suministros	27,782,295	23,702,759
Servicios generales	70,233,201	55,944,123
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	13,335	-
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	-	13
Donativos	-	13
Total de aplicaciones flujo de efectivo de las actividades de operación	129,941,647	111,004,715
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	(7,434,116)	11,438,971
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Origen	-	-
Aplicación	(5,684,168)	(3,251,480)
Bienes muebles e inmuebles (SIC 1)	(333,263)	3,251,480
Otros (SIC 1)	6,017,431	-
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	(5,684,168)	(3,251,480)
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento		
Origen	8,329,683	(2,101,244)
Incremento de otros pasivos	8,329,683	(14,344,833)
Disminución de activos financieros	-	12,243,589
Aplicación	66,424	284,418
Incremento de activos financieros (SIC 1)	66,424	284,418
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	8,263,259	(2,385,662)
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	(4,855,025)	5,801,829
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	19,155,169	13,353,340
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 14,300,144	\$ 19,155,169

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.
Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.
Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.
Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.
(SIC 1) Los signos de las cantidades están invertidos.

SEXTO: En lo que respecta al cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes, el Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

SEPTIMO: Para la evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, la Auditoria Superior del Estado nos informa que los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo son los siguientes:

Parque Fundidora, O.P.D.
Indicadores de Gestión
Al 31 de diciembre del 2013 y 2012

<u>Indicador</u>	<u>Objetivo</u> <u>2013</u>	<u>Año</u> <u>2012</u>	<u>2013</u>		
			<u>Cuarto</u> <u>Trimestre</u>	<u>% Avance</u> <u>2012-2013</u>	<u>% Avance</u> <u>Presup - Real</u>
Arrendamiento de áreas	13,011,069	19,874,951	18,401,403	93	141
Contraprestación	13,208,137	14,168,080	15,895,567	112	120
Estacionamiento	38,572,017	32,091,749	39,138,153	122	101
Otros	9,294,865	5,767,200	6,731,417	117	72
Santa Lucía	12,293,176	12,355,451	10,885,319	86	87
Servicios	4,952,549	4,923,404	5,767,377	117	116
Cuotas de mantenimiento	1,961,546	2,842,850	2,573,061	91	131
Total general	93,293,358	92,023,685	99,192,297	108	106

OCTAVO: En apartado V del Informe de Resultados, se describen las observaciones derivadas de la revisión practicada las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. En fecha 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la cual, en su numeral 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; refiriendo además que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Al efecto, cabe precisar que conforme al régimen transitorio del decreto por el que se expidió la LGCG, se determinó que el sistema de contabilidad que regula, se sujetaría a un proceso gradual para su implementación, al respecto, y con la finalidad de esclarecer las fechas límite para el cumplimiento del citado proceso, el Consejo Nacional de Armonización

Contable (en adelante Conac), emitió el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG.

El 12 de noviembre de 2012 y 9 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, decretos de reforma a la LGCG, los cuales entraron en vigor el primer día del año siguiente al de su publicación; no obstante ello, se dispuso en sus preceptos transitorios diversas fechas para que los entes públicos cumplieran las exigencias previstas en los preceptos adicionados o modificados.

En el 2013 el Conac, decidió establecer nuevos plazos para cumplir con lo señalado en los artículos cuarto transitorio, fracción III, y séptimo transitorio del referido decreto, según consta en el Acuerdo 1 aprobado por dicho Consejo, en su reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección; así como en el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Conac, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando los acuerdos y disposiciones transitorias antes referidas, se revisó la observancia de la LGCG, advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Generales

a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

II. Registro y control patrimonial de los activos fijos

a) Publicar el inventario actualizado en internet (artículos 27 párrafo segundo).

III. Disposición de la Información financiera

a) Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23 último párrafo).

IV. Obligaciones sobre recursos federales transferidos

a) Incluir en la cuenta pública la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos (artículo 69).

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó las respuestas presentadas por el Organismo, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, en virtud de que el Manual de Contabilidad Gubernamental se encuentra en proceso de revisión por el Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR COBRAR

2. Facturas pendientes de cobro con una antigüedad de hasta 2 años por valor de \$208,452 y de los cuales no se proporcionó documentación comprobatoria que ampare que el Organismo realizó gestiones de cobro.

Se integra como sigue:

<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	<u>Saldo al</u> <u>31-dic-13</u>
41	02-ene-11	Gobierno del Estado de Nuevo León	605
78	31-oct-11	Gobierno del Estado de Nuevo León	6,090
83	11-nov-11	Gobierno del Estado de Nuevo León	54,056
<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	<u>Saldo al</u> <u>31-dic-13</u>
97	05-dic-11	Gobierno del Estado de Nuevo León	58,000
1871	04-jul-12	Constructora Tamo, S.A. de C.V.	1,392
3439	25-oct-12	Alejandrina Merino Nieva	1,624
3446	25-oct-12	Alejandrina Merino Nieva	696
3813	23-nov-12	Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	12,296
3832	23-nov-12	Constructora Tamo, S.A. de C.V.	540
3825	23-nov-12	Cartello Diseño Publicitario, S.A. de C.V.	2,088
4149	20-dic-12	Creatividad y Servicios Integrales Eventus, S.A. de C.V.	1,392
4588	25-ene-13	Constructora Tamo, S.A. de C.V.	8,120
4906	19-feb-13	Autismo, ABP	696
4928	21-feb-13	Servicios Cemex México, S.A. de C.V.	1,160
5166	11-mar-13	Prime Time Entertainment, S. de R.L. de C.V.	1,392
5803	06-may-13	Impulsora de Eventos Culturales, S.A. de C.V.	3,480
5988	20-may-13	Pepsico Internacional México, S. de R.L. de C.V.	696
6732	12-jul-13	Gobierno del Estado de Nuevo León	4,000
7369	05-sep-13	Zion Automatisation, S. de R.L. de C.V.	1,392
7465	13-sep-13	Cinco Catering, S.A. de C.V.	48,497
7643	30-sep-13	Rodolfo Ayala Ayarzagoitia	240
Total			\$ 208,452

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó las respuestas presentadas por el Organismo, y determinó que esta observación se solventó parcialmente toda vez que del saldo observado por \$208,452 se recuperaron \$65,285 que representa el 31%.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Edificios y construcciones del ejercicio

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
1	ASGD- OP-48909001-0 09-12	Restauración general del Auditorio Carlos Prieto, interior del Parque Fundidora	\$ 267,300

3. En la revisión del expediente, se detectó que mediante la estimación número 1 normal, se genera y se paga el concepto "Preparación de paredes de auditorio para pintura general", por una cantidad de 1,714.00 m2 y un importe de \$41,057, detectando mediante inspección física realizada por personal adscrito a esta Auditoría, que la pintura aplicada presenta agrietamientos, desprendimientos, erosión, manchas de óxido, áreas con corrosión y sarro, así como cuarteaduras y desprendimientos del material de recubrimiento en los muros, observando que los estudios que definieron la factibilidad técnica y por ende, el método utilizado para la preparación de las paredes, no garantizaron que la pintura fuera aplicada en una superficie adecuada que asegurara la durabilidad de los trabajos ejecutados, obligación

establecida en el establecida en el artículo 19, fracciones I y VII, de la LOPEMNL.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

4. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación del estado físico de la misma, que la pintura aplicada presenta agrietamientos, desprendimientos, erosión, manchas de óxido, áreas con corrosión y sarro, así como cuarteaduras y desprendimientos del material de recubrimiento en los muros.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
2	ASGD-OP-48909001-0 01-13	Construcción de escalinata en pasillo de servicio para sala de proyección de la Nave Lewis, Interior del Parque Fundidora	\$ 58,100

5. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajo ejecutadas del concepto con la clave 1 "Suministro e instalación peldaños de ángulo estructural con malla para formar tarima con soporte horizontal y fijados a muro existente, Incluye fabricación e instalación", una cantidad de 46 piezas y se pagaron 58 piezas, lo cual genera una diferencia de 12 piezas y un pago en exceso por valor de \$13,944.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría Superior recibió copias fotostáticas certificadas de fotografías impresas a color, que comprobaron la colocación de las piezas faltantes, por

lo tanto, esta observación se solventó parcialmente en lo correspondiente al carácter económico.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

OBRA NO REGISTRADA EN LA CUENTA PÚBLICA 2013

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
3 12	LO-919039987-N8-20	Fortalecimiento y ampliación de la red de estacionamientos y fomento al ciclismo del entorno ecológico del Parque Fundidora, interior del Parque Fundidora	\$ 14,061,821

6. En revisión del expediente, se detectó que los trabajos objeto de la obra en referencia se contrataron por un monto de \$26,622,003.38, los cuales consistían en el Remozamiento de ciclopista en Boulevard Acero y la construcción de dos estacionamientos denominados E6 y E7, quedándose sin ejecutar los trabajos correspondientes al estacionamiento E7, equivalentes a un importe de \$17,437,069.93, esto en razón de que mediante Acta Circunstanciada de fecha 23 de agosto de 2013, se determinó la terminación anticipada del contrato, en la cual se señala que el día 22 de agosto del mismo año, se notificó al representante legal del contratista, la terminación anticipada de los trabajos y posteriormente se celebró el Convenio de suspensión definitiva de obra de fecha 26 de agosto de 2013, argumentando que el ente público no cuenta con los permisos de construcción por parte del Municipio para la ejecución de los trabajos en estudio, por lo cual, se observa

que los trabajos ejecutados se iniciaron y construyeron sin contar con las autorizaciones necesarias, situación que hace evidente que no se realizaron las tramitaciones urbanísticas correspondientes, mismas que se debieron realizar durante la etapa de planeación de la obra, incumpliendo con la obligación establecida en el artículo 21, fracciones III, XI y XIV, de la LOPSRM.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

NOVENO: En el apartado VI del Informe de Resultados allegado por la Auditoría se describen los resultados de las Auditorías sobre el desempeño que fueron realizadas y en su caso recomendaciones al desempeño que se formularán.

En el citado apartado, la Auditoría nos presenta un Anexo A el cual contiene lo siguiente:

Observación 1. El Parque Fundidora se encuentra operando con un proyecto de Reglamento Interior, ya que fue aprobado por el Consejo de Administración del Organismo, pero que aún no había sido publicado en el Periódico Oficial del Estado, por lo que todavía no puede surtir efectos jurídicos, incumpliendo con el artículo 8 de la Ley Orgánica de Administración Pública para el Estado de Nuevo León y con el artículo 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, inclusive con el propio

Reglamento Interior modificado que señala que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo que la entidad ha estado operando bajo una estructura orgánica que no figura en el Reglamento Interior vigente (publicado el 17 de diciembre de 2008).

Análisis de la Auditoría Superior del Estado.

Esta observación se solventó parcialmente, ya que si bien es cierto el Reglamento Interior actualizado se publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE) el 05 de septiembre de 2014, este entró en vigor hasta el día siguiente, por lo que el Organismo estuvo operando durante el ejercicio 2013 con un proyecto de Reglamento Interior el cual todavía no podía surtir efectos jurídicos, debido a que no había sido publicado en el POE y en consecuencia no se encontraba vigente.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s) *Recomendaciones Referentes al Desempeño.*

Observación 2. Como parte de su planeación estratégica, Parque Fundidora cuenta con un Programa Operativo Anual, que establece objetivos, unidad responsable, acciones operativas con sus respectivas metas, presupuesto e indicadores. Sin embargo, como el propio programa lo señala, las metas solamente son anuales, y la entidad no proporcionó algún otro documento de planeación en el cual se fijan metas y actividades a realizar

para cumplir el objetivo a mediano y largo plazo y, a su vez, que le permita visualizar las posibilidades futuras y a evaluar nuevos campos para una posible participación en ellos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 3. No se obtuvo evidencia de que el POA del ejercicio 2013 contemple la información referente al impacto social correspondiente a las acciones operativas del objetivo estratégico evaluado, así como tampoco los proyectos y actividades específicas que las unidades administrativas efectuarán en el año, incumpliendo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Estatal de Planeación.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado.

Analizada la aclaración presentada por la Entidad, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente en virtud de lo siguiente: Parque Fundidora, O.P.D., argumenta: "En referencia a las acciones operativas del objetivo estratégico evaluado, así como los proyectos y actividades específicas que las unidades administrativas efectuarán en el año, se cuenta con los Programas Operativos Anuales por área" y anexa como evidencia para aclarar la observación, copia simple de la Tabla de Claves de Programa y Subprogramas 2013, así como un POA de las Jefaturas de Ecología y de Limpieza, como ejemplo de lo realizado en cada área, sin embargo, es importante que dentro del Programa Operativo Anual

hagan referencia a los POA en específico. Además con respeto al impacto social el Organismo formuló un cuestionario base de impacto social y solicitó apoyo al Director del Centro U-Erre para realizar un estudio con los alumnos de mercadotecnia de dicha Institución, sin embargo dicho estudio de mercado aún no se ha realizado y en consecuencia en su POA no se contempla información referente al impacto social.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 4. En el desarrollo de la redacción del objetivo no se distinguen elementos dentro de su composición que justifiquen las características básicas de ser específico, medible, alcanzable, realista y de tener un tiempo determinado para su cumplimiento.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 5. Parque Fundidora no proporcionó evidencia de contar con indicadores de resultados o estratégicos que le permita conocer en qué grado se cumplió con el objetivo estratégico sujeto a revisión.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 6. Los indicadores carecen de una ficha técnica que mencione los datos del nombre del indicador, su definición, el método de cálculo o fórmula, la frecuencia de medición, unidad de medida, medios de verificación y metas, la cual permita entender fácilmente las características del indicador.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 7. Parque Fundidora no presentó evidencia documental de cuáles fueron las bases para la determinación de las metas de cada uno de los indicadores sujetos a revisión del objetivo evaluado, es decir, el diagnóstico en el cual se identifique y defina la situación en que se encontraba el desarrollo turístico en el estado, sus causas, sus efectos, los grupos poblacionales que se involucran en la actividad, y demás información que le permitiera determinar con bases cuantitativas y cualitativas los resultados que se esperan obtener y que se plasmen como metas, que además de ser alcanzables, repercutan en un beneficio real de la población.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 8. Parque Fundidora no presentó evidencia de haber efectuado reuniones periódicas para monitorear el logro de las metas de las acciones operativas del objetivo evaluado, por lo que no es posible determinar que se hayan realizado acciones o tomado decisiones en base a

los resultados de la medición de los indicadores, que le permita a la entidad continuar con la forma en que está operando o reorientar su actuar, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de su objetivo.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 9. Parque Fundidora no presentó evidencia de contar con indicadores de impacto que le permitan medir el cumplimiento de su objetivo, para determinar si ha logrado producir los efectos deseados en la población, careciendo de una estimación cuantitativa y cualitativa al respecto, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación. Por lo anterior, no se cuenta con elementos para determinar si la entidad contribuye o no a resolver el problema o necesidad que le dio origen, y cuál ha sido el efecto sobre sus beneficiarios.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 10. Parque Fundidora no presentó evidencia de que durante el ejercicio 2013 haya sido evaluada en su desempeño, a efecto de contar con una valoración de los logros de sus objetivos, metas e impacto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones Referentes al Desempeño.

DECIMO: En el apartado VII del Informe de Resultados, la Auditoría nos presenta el trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

Al respecto la Auditoría nos informa en ese apartado se informa que mediante el acuerdo aprobado por el planeo de esta soberanía y remitido mediante el oficio número 0827/074/2013 de fecha 24 de abril de 2013, se comunicó a la Auditoría a través de la Comisión de Vigilancia en fecha 7 de mayo de 2013 mediante el oficio número C.V. 232/2013 de fecha 2 de mayo de 2013, en donde se instruye a nuestro Órgano Auxiliar para que al revisar en las Cuentas Públicas de los Ejercicios 2012 y 2013 del Fideicomiso Parque Fundidora ponga especial atención en la obtención de los permisos y realización de la obra denominada “Salón de los Inmortales del béisbol Profesional” así como la construcción de cajones de estacionamiento sobre el área del Parque Fundidora.

Al respecto la Auditoría nos informa que en relación a la obra “Salón de los Inmortales del béisbol Profesional”, se observó que en la Décima Primera Sesión de Consejo de ese Organismo, celebrada en fecha 3 de septiembre del año 2012, fue presentado por primera vez el proyecto del Recinto de la Fama del Béisbol, contemplándose construir en un área de 11,727 metros cuadrados, en la parte norte del Parque 1; siendo aprobado por el Consejo de Administración, por lo que se instruyó a la Dirección General del Organismo a

continuar las negociaciones para formalizar el Contrato respectivo, destacando que nunca se formalizó.

Posteriormente en la Décima Cuarta Sesión de Consejo de fecha 19 de diciembre de 2013, de nueva cuenta se presentó el proyecto del Museo del Béisbol, para construirse en el área que actualmente ocupa el Estacionamiento 8, en la parte poniente del Parque 2; siendo aprobado por el Consejo de Administración, la celebración del Contrato de Arrendamiento, el cual a la fecha no ha sido formalizado debido a que en ese momento se continuaban realizando las gestiones a algunas condiciones para la entrega del área; para comprobar lo anteriormente descrito, el organismo adjuntó en la revisión de la Auditoría, certificadas de las actas de Sesión del Consejo aludidas, por lo que no se determinaron irregularidades sobre la obra.

En lo referente a la obra para la construcción de cajones de estacionamiento sobre el área del Parque Fundidora, la Auditoría nos informa que se llevó a cabo la firma del contrato identificado con el número LO-919039987-N8-2012, comprándose con ello las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, modificación, ejecución y entrega de la obra.

Por lo anterior es oportuno citar que la Auditoría atendió en con lo solicitado por esta Soberanía, dando cuenta a través de la referencia objeto de la solicitud, así como las pruebas, procedimientos realizados y los resultados obtenidos de ellas.

DECIMO PRIMERO: En el apartado VIII del Informe, se presentan los resultados de la revisión de situaciones excepcionales, al respecto la Auditoría nos indica que en relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

DECIMO SEGUNDO: En el apartado IX del Informe de Resultados se muestra la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2011 y 2012.

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2011 y 2012, se ejercieron o promovieron por la Auditoría Superior del Estado, en el, se indica que en el ejercicio 2011, existe una acción con promoción de fincamiento de Pliegos Presuntivos de Responsabilidades pendiente de dictamen de técnico por parte de la Auditoría.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.** contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

En lo particular es menester citar que en el dictamen de revisión que acompaña al informe de resultados signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, que informa que de la revisión que realizó a los estados financieros del Instituto, estos fueron presentados en forma razonable y con resultados satisfactorios en los diferentes conceptos que los integran, sin que en lo particular se hicieran observaciones a los mismos.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por parte de la Auditoría que con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, la solicitud que esta Soberanía presentó fue atendida en concordancia a la legislación vigente para su desarrollo, dando contestación y respuestas a cada una de las interrogantes expresadas en la petición citada.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: La Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2011 y 2012, que con motivo de la revisión de las referidas cuentas públicas del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a este H. Congreso del Estado, existe una acción con pliego presuntivo de responsabilidades dentro del ejercicio 2011, sin embargo la Auditoría se encuentra en proceso de atender esa acción.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones descritas en el presente dictamen no pueden considerarse como causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente por lo tanto, la entidad es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo, más y cuando el Instituto no presentó observaciones que pudieran considerarse como causa de afectación del patrimonio del mismo, según lo informa la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León en su informe de resultados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la Cuenta Pública 2013, del **PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 a 6 y 1 al 10 de la evaluación al desempeño, respecto de las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades ya que no se apreciaron observaciones que afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior, como causa de promoción de fincamiento de promoción de responsabilidad administrativa, recomendaciones a la gestión o control interno así como recomendaciones al desempeño y habiéndose encontrando que no generan afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tales observaciones no afectan la actuación del ente fiscalizado, se estima que la Cuenta Pública 2013 del **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, y por lo vertido en las consideraciones del presente

dictamen **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **2013** de **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública de **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.**, correspondiente al ejercicio **2013**.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN 2016
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ